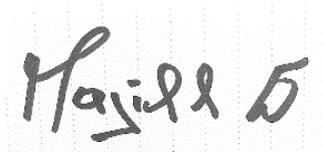


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, Caldas, 27 de octubre de 2023. A despacho del señor Juez las presentes diligencias, informándole que el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, Caldas, Sala Civil Familia, el 25 de octubre del presente año, profirió fallo en la Acción de Tutela radicada bajo el Nro. 2023-00183, promovida por CARLOS EDUARDO RUIZ LONDOÑO, en contra de este Despacho Judicial y de la Comisaría Cuarta de Familia local, declarando improcedente la acción y ordenando levantar la medida provisional decretada en el auto admisorio. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

INTERLOCUTORIO NRO. 1656

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES CALDAS

Manizales, trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR -INCIDENTE DE DESACATO**
Solicitante: **DIANA RESTREPO GUTIÉRREZ**
Solicitado: **CARLOS EDUARDO RUIZ LONDOÑO**
Víctima: **DIANA RESTREPO GUTIÉRREZ**
Radicado **NRO. 17001311000420230036900**

Estese a lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, Caldas, Sala Civil Familia, en el fallo de tutela proferido el 25 de octubre de los corrientes, mes y año, radicada bajo el Nro. 2023-00183, promovida por CARLOS EDUARDO RUIZ LONDOÑO, en contra de este Despacho Judicial y de la Comisaría Cuarta de Familia local, en la cual se declaró improcedente la acción y se ordenando levantar la medida provisional decretada en el auto admisorio.

En consecuencia de lo anterior, expídase el oficio correspondiente dirigido al Comandante de Policía del Departamento, informando lo anterior y para que den cumplimiento al oficio 729 del 10 de octubre del presente año, mediante el cual se

les comunicó sobre la orden de seis días de arresto impuesta al señor CARLOS EDUARDO RUIZ LONDOÑO, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 75.078.673, ordenada por este despacho judicial, mediante auto del 06 de octubre de 2023, en virtud al cumplimiento de la sanción impuesta por parte de la Comisaría Cuarta de Familia de la ciudad, en el proceso de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR – INCIDENTE DE DESACATO, de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

ALOB

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0983d45dda91ca9959895d060e27ece17c10802384d1eada62e1ed0c0d8c77d2**

Documento generado en 27/10/2023 04:12:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>